



Subsecretaria de Estado de Administración Financiera  
Dirección General de Jubilaciones y Pensiones  
"Un compromiso con la calidad de vida"

### RESOLUCIÓN GENERAL N° 10.

**POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS GUÍAS DE REQUISITOS Y LOS FORMULARIOS PARA LOS DIFERENTES TRÁMITES EFECTUADOS ANTE LA DGJP.**

La Resolución MH N° 69/18, "Por la cual se designan Directoras en distintas dependencias de este Ministerio", en el Art. 1° dispone: "Designar a la señora Liz Del Carmen Del Padre Maciel, con C.I.C. N° 3.365.174, como Directora General de Jubilaciones y Pensiones, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera de este Ministerio..."

**CONSIDERANDO:** Que la DGJP está facultada para establecer normas generales de trámites administrativos e impartir instrucciones con el fin de optimizar la aplicación de normas vigentes al régimen de jubilaciones y pensiones, así como disponer aquellas acciones tendientes a cumplir su cometido.

Que en ese sentido, la DGJP se halla abocada a cumplir con la Ley para otorgar el beneficio jubilatorio o pensionario, en su caso.

Que para brindar mayor seguridad en la gestión corresponde establecer los requisitos que deben cumplirse para conceder los beneficios.

Que para dotar a la Administración de trámites más eficientes, resulta necesario disponer de formularios que serán utilizados en las diferentes gestiones realizadas ante la DGJP.

Que la Resolución MH N° 247/16 estableció el mecanismo a ser utilizado para la elaboración, aprobación y actualización de documentos utilizados en los procesos.

Que la DGJP busca el continuo mejoramiento de los servicios administrados, mediante una gestión transparente de los mismos.

**POR TANTO:**

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES**

**RESUELVE:**

**Art. 1°**

La DGJP aprobará y actualizará las guías de requisitos y los formularios mediante procedimiento establecido en la Resolución MH N° 247/16, los que posteriormente serán publicados en la página Web del Ministerio de Hacienda [www.hacienda.gov.py/web-hacienda/jubilaciones](http://www.hacienda.gov.py/web-hacienda/jubilaciones) y serán obligatorios a partir del día siguiente a su publicación.

**Art. 2°**

Publicar y cumplido, archivar.



Liz Del Padre  
Directora General



Subsecretaria de Estado de Administración Financiera  
Dirección General de Jubilaciones y Pensiones  
"Un compromiso con la calidad de vida"

### RESOLUCIÓN GENERAL N° 10.

**POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS GUÍAS DE REQUISITOS Y LOS FORMULARIOS PARA LOS DIFERENTES TRÁMITES EFECTUADOS ANTE LA DGJP.**

Asunción, 10 de julio de 2019.

**VISTO:**

La Ley N° 1/1909 «De organización administrativa y financiera del Estado».

La Ley 109/1991 «Que aprueba con modificaciones el Decreto - Ley N° 15 de fecha 8 de marzo de 1990 - Que establece las funciones y estructura orgánica del Ministerio de Hacienda» y sus modificaciones.

La Ley N° 222/1993 «Orgánica de la Policía Nacional» y sus modificaciones.

Ley N° 1.115/1997 «Estatuto del Personal Militar» y sus modificaciones.

La Ley N° 1.535/1999 «De Administración Financiera del Estado».

La Ley N° 2.345/2003 «De Reforma y Sustentabilidad de la Caja Fiscal. Sistema de Jubilaciones y Pensiones» y sus modificaciones.

La Ley N° 3.206/2007 «De Enfermería» y sus modificaciones.

La Ley N° 5.423/2015 «Del ejercicio profesional del Obstetra en la República del Paraguay».

La Ley N° 5.498/2015 «Que crea la Dirección Nacional de la Patrulla Caminera y establece su Carta Orgánica».

La Ley N° 6.085/18 «Desprecariza la situación de los funcionarios permanentes de las Instituciones de la Administración Pública, empresas en que el Estado tenga acciones y otras entidades del Estado a los efectos de la Jubilación».

El Decreto N° 5.383 del 24 de mayo de 2005 «Por el cual se autoriza al Director General de Jubilaciones y Pensiones y al Director de Pensiones No Contributivas a dictar, en representación del Ministerio de Hacienda, los actos administrativos relativos al régimen de jubilaciones y pensiones, administrado por la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones y por la Dirección de Pensiones No Contributivas».

La Resolución MH N° 247/16 "Por la cual se establecen los mecanismos y niveles de aprobación y actualización de los distintos formatos desarrollados dentro del marco de implementación del MECIP y se deja sin efecto la Resolución MH N° 319/2014".